FINIQUITO

CONVENIO DE APORTE Y COOPERACIÓN

ENTRE

ANGLO AMERICAN SUR S.A.

Y

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

En Santiago, a 11 de diciembre de 2020, por y entre **Anglo American Sur S.A.**, RUT: 77.762.940-9, en adelante indistintamente "Anglo American", representada por don Rene Muga Escobar, cédula nacional de identidad número 9.351.483-1 y doña Alicia Undurraga Pellegrini, cédula nacional de identidad número 13.336.245-2 todos domicliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea 2800, Piso 46, Edificio Titanium, Las Condes, por una parte; y **Organización Comunitaria Funcional Proseguridad**, RUT Nº 65.050.731-2, regida por la Ley 19.418, en adelante Proseguridad, representada por los señores Marcelo Gaete Herrera, cédula nacional de identidad N" 10.993.473-9 en su calidad de Director Ejecutivo, y por don Hugo Bugueño Pino, cédula nacional de identidad N" 6.851.112-7, en su calidad de Tesorero del Directorio de la organización, ambos domiciliados en Avenida El Rodeo 13541 interior, comuna de Lo Barnechea, todos domiciliados en Av. El Rodeo 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Con fecha 28 de agosto de 2014 las partes celebraron un Convenio de Aporte y Colaboración por el cual, Proseguridad, acordó con la Municipalidad desarrollar acciones y actividades que contribuyan a fortalecer la seguridad de los vecinos, en áreas relevantes fomentando medidas de prevención en materia de seguridad pública y colaborar para su implementación. Junto con ello ser el nexo entre la municipalidad y la comunidad para implementar planes de seguridad entre la Municipalidad e instituciones privadas y públicas.

2. Proseguridad propuso desarrollar el proyecto denominado "Monitoreo y Vigilancia enruta G-21" en adelante el Proyecto, en cuyo rol le correspondía ser la encargada de realizar la administración y monitoreo, utilizando un sistema de alta tecnología de CCTV controlado a distancia que permita detectar y responder a tiempo real agentes, incidentes y/o situaciones de riesgos que puedan afectar la conducción segura del trayecto, y la vigilancia en terreno de la ruta G-21, desde la bifurcación con Avda. Las Condes (km 0) hasta Corral Quemado (km 16).

3. También Proseguridad debía responder a eventos de emergencia e información a los usuarios de la ruta a través de un sistema de comunicación SOS instalado en la ruta. Debía ser responsable de mantener el almacenamiento digital de los registros obtenidos de los sistemas de CCTV, contador automático de volumen vehicular y control de velocidad, según la programación de cada sistema, en beneficio de la comunidad de Farellones y de los usuarios

de la Ruta G-21, con el objetivo de poder detectar oportunamente incidentes o situaciones de riesgo que afecten la continuidad operacional de la ruta. La información que se capte y almacene será proporcionada únicamente a la Municipalidad en el formato y con el contenido que ésta indique. Lo anterior es sin perjuicio de los requerimientos obligatorios que efectúen otras autoridades administrativas o judiciales.

4. En virtud del Convenio señalado en numeral 1. anterior y Addendum de fecha 9 de diciembre de 2014, Anglo American comprometió, para la ejecución del Proyecto, bienes avaluados en CLP $386.242.187.- (trescientos ochenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos), los que serían entregados a la **Municipalidad** a título de aporte de cooperación para la ejecución del contrato Nº11301091 con la empresa Protab.

5. Con fecha 21 de noviembre de 2017, Anglo American, Proseguridad y la Municipalidad decidieron poner Termino Anticipado del Convenio y Addendum señalado en el literal 1. del presente documento y suscribir un nuevo convenio entre Anglo American y Proseguridad, con nuevos aportes y estructuras de rendición.

6. Las partes declararon que, en base a los objetivos planteados, y el tiempo transcurrido, Proseguridad y Anglo American no pudieron dar cumplimiento fielmente a lo propuesto en el convenio de fecha 28 de agosto de 2014, ya que Anglo American recién pudo hacer entrega del sistema de CCTV comprometido el año 2017, y Proseguridad debido a lo anteriormente señalado no pudo hacer las rendiciones correspondientes en los términos señalados en el citado documento.

7. Las partes hacen presente que dicho término no aplicó respecto a la obligación de Proseguridad de rendir el saldo existente de los montos entregados por Anglo American para los años 2014 a 2016, equivalente a $209.975.211 (doscientos nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos once pesos) los que serían rendidos de acuerdo a lo establecido por las partes en el nuevo convenio entre Anglo American y Proseguridad.

8. Con fecha 21 de noviembre de 2017 las partes celebraron un nuevo convenio de Aporte y Cooperación que reemplaza el Convenio y su Addendum anterior. El convenio comenzó a regir desde el 1 de enero de 2017 y tendría una duración de 3 años, debiendo mantenerse vigente hasta la aprobación por parte de **Anglo American** de la rendición realizada por **Proseguridad** y la aprobación al Informe Final.

SEGUNDO: Carta de fecha 30 de enero de 2020, suscrita por don Marcelo Gaete Herrera, Director Ejecutivo de Lo Barnechea Seguridad, la Organización Comunitaria Funcional Proseguridad (Lo Barnechea Seguridad) comunicó a Anglo American Sur S.A. su intención de no proceder a la renovación del Convenio suscrito con fecha 21 de noviembre de 2017, individualizado en el numeral 7. de la cláusula anterior haciendo presente que el Convenio referido terminó con fecha 1 de enero de 2020 según lo dispuesto en la claúsula séptima de dicho convenio.

TERCERO: Con fecha 29 de octubre de 2020 Anglo American Sur S.A dio su aprobación a la rendición de la última cuota correspondiente al año 2019.

CUARTO: Conforme lo indicado en las cláusulas precedentes por este acto la Organización Comunitaria Funcional Proseguridad (Lo Barnechea Seguridad) declara que a la fecha de suscripción del presente finiquito ha recibido de parte de Anglo American el pago íntegro y total de todas las cuotas pactados en el convenio.

QUINTO: En virtud de lo expuesto, las partes, debidamente representadas, declaran no tener cargo ni reclamo alguno que formularse con motivo del Convenio ya sea en cuanto a su ejecución y a su terminación, ni por ninguna otra relación contractual o extracontractual habida entre ellas, y en consecuencia se otorgan el más amplio, completo y total finiquito, declarando expresamente que nada se adeudan, por ningún concepto, en razón de la celebración, vigencia y terminación del Convenio individualizado anteriormente o de cualquier otra relación contractual o extracontractual habida entre ellas.

A mayor abundamiento, en este acto renuncian expresa e irrevocablemente al ejercicio de cualquier y/o eventual acción o derecho que pudieren tener o pretender en su contra derivado del contrato de arrendamiento suscrito entre ellas.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Signed by: Hugo Bugueño
Signed at: 2021-01-20 18:53:58 -03:00
Reason: Witnessing Hugo Bugueño



_____
Organización Comunitaria Funcional Proseguridad (Lo Barnechea Seguridad)
RUT: 6.851.112-7
Representante: Hugo Bugueño Pino

Signed by: Marcelo Gaete
Signed at: 2021-01-20 13:11:51 -03:00
Reason: Witnessing Marcelo Gaete

Marcelo Gaete

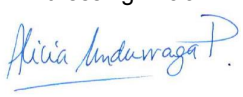
_____
Organización Comunitaria Funcional Proseguridad (Lo Barnechea Seguridad)
RUT: 10.993.473-9
Representante: Marcelo Gaete Herrera

Signed by: René Muga
Signed at: 2021-01-19 17:20:19 -03:00
Reason: Witnessing René Muga

René Muga

_____
ANGLO AMERICAN SUR S.A.
RUT: 77.762.940-9
Representante: René Muga Escobar

Signed by: Alicia
Signed at: 2021-01-25 22:06:08 -03:00
Reason: Witnessing Alicia



_____
ANGLO AMERICAN SUR S.A.
RUT: 77.762.940-9
Representante: Alicia Undurraga Pellegrini